



Anexo

# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **125** -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 21 ABR. 2017

## VISTOS:

El Informe N° 037-2017-GRAP/11/GRDS/SGIS de fecha 28/03/2017, el Informe N° 071-2017-GRAP/11/GRDS de fecha 15/03/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es función del Gobierno Regional, promover regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, así como impulsar y articular la participación de la sociedad civil en la ejecución de planes de desarrollo regional. Del mismo modo promueve el dialogo y la concertación con las Organizaciones representativas de los Trabajadores;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 553-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/06/2015, a través del cual se modificaron los artículo primero, segundo y tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 12/06/2015, que conformó la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación", su fecha de instalación, los temas centrales a tratar y otros aspectos;

Que, el Secretario Regional del SUTEP Apurímac, mediante Oficio N° 013-2017/CER-SUTE APURIMAC, remite propuesta de representantes del SUTE ante la Comisión de Mesa Técnica de Educación;

Que, de acuerdo al Acta de Reunión Extraordinaria de Reconfiguración de la Mesa Técnica de Trabajo del Sector Educación del Ámbito Regional Apurímac – Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 09/03/2017, se acuerda: **1).** Ratificar la estructura de cargos contemplados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 553-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/06/2015. **2).** La Resolución Ejecutiva Regional de la reconfiguración de los miembros integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo de Educación, deberá emitirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación en la presente acta (...);

Que, la Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 071-2017-GRAP/11/GRDS, remite a la Gerencia General Regional la propuesta de Resolución Ejecutiva Regional de Reconfiguración de Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación; documentación que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante proveído gerencial N° 1693 de fecha 16/03/2016;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 222-2017-GRAP/DRAJ, observa la documentación derivada; por lo que en fecha 28/03/2017, el Sub Gerente de Inclusión social, a través del Informe N° 037-2017-GRAP/11/GRDS/SGIS, emite pronunciamiento técnico, respecto de la Reconfiguración

Página 1 de 3





# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

125

de la Estructura de Cargos contemplados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 553-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/06/2015, recomendando que: Tomar en consideración lo acordado en la Reunión Extraordinarias de la Mesa Técnica de Trabajo del Sector Educación del ámbito Regional Apurímac – Gobierno Regional de Apurímac, realizada el día jueves 09/03/2017. De la misma forma recomienda incorporar en la Mesa Técnica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social debido a que es una instancia que debe de acompañar en la implementación de la Ordenanza Regional N° 021-2015 – GR-APURIMAC/CR, como en la de participar en el tratamiento de la problemática y las demandas sociales del Sector Educación ;

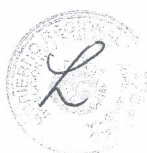
Por lo tanto, a razón de los constantes trabajos que viene realizando la Mesa de Trabajo, respecto de temas centrales como específicos, los cuales por su naturaleza diversa hace necesario la incorporación de un mayor número de representantes, lo que coadyuvará a que la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación", pueda realizar con mayor eficacia la labor de monitoreo y evaluación de los avances, así como la información que deberá de alcanzar, tanto a las instancias superiores del Gobierno Regional, como también a los agremiados del SUTEP;

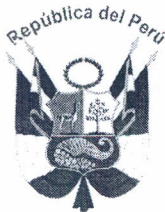
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de Gobernadores Regionales, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de diciembre del 2014 y Resolución N° 0084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación", encargada de "identificar y encaminar" ante las instancias del Gobierno Central, las demandas del Magisterio Apurimeño, por los siguientes integrantes que a continuación se detalla:

COMISIÓN DE MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE EDUCACIÓN
<b>REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesor del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac</li> <li>Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac (Titular)</li> <li>Abogado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac (Suplente)</li> <li>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRAP</li> <li>Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social</li> </ul>
<b>REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac</li> <li>Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac (Integrante Alterno)</li> <li>Director del Área de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Apurímac</li> </ul>
<b>REPRESENTANTES DEL SUTEP REGIONAL DE APURÍMAC:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretario General SUTEP Abancay</li> <li>Secretario General SUTEP Regional Apurímac</li> <li>Secretario General SUTEP de Docentes Contratados</li> <li>Integrante alterno</li> <li>Abogado del SUTEP Apurímac</li> <li>Abogado alterno del SUTEP Apurímac</li> <li>Docente Destacado a Tiempo Completo</li> <li>Secretario Representante de Docentes Cesantes</li> </ul>





# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

125

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación", deberá de instalarse el día martes 21 de marzo del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE,** los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC, de fecha 23/06/2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación", y demás Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac que resulten competentes, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



WFVT/GR  
AHZB/DRAJ

Página 3 de 3

